

RESOLUCIÓN Nº **E0620**

SANTIAGO, **28 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 1261 de 2021, D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de abril de 2021 se ha celebrado un Contrato de Prestación de Servicios, sus Anexos y su Adenda Nº1 entre, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile, y por otra, GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A., representada por don Gustavo Bravo Tantaleán, DNI Nº09443212, quien actúa en razón de los poderes otorgados en el Registro de Personas Jurídicas, Partida Electrónica Nº11008411 ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Perú.
2. Que, en virtud de ser un contrato tipo emitido por Golder, el IDIEM (Laboratorio) debió solicitar una serie de ajustes de carácter jurídico y económicos, los cuales se reflejaron en la Adenda 1 de igual fecha, suscrito por ambas partes.
3. Que, sumado a lo anterior, en el numeral 1 del contrato antes individualizado, se establece que (cito) "si el Laboratorio desea realizar los servicios solicitados, Golder proporcionará una autorización por escrito en la forma adjunta al presente como Anexo A ("Orden de trabajo)", documento de igual fecha a los antes mencionado, el cual también forma parte del presente proceso.
4. Que, el objeto del acuerdo es la ejecución de los trabajos denominados "Ensayos de terreno y de laboratorio", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.
5. Que, la vigencia del contrato se extenderá hasta abril de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato, su adenda y su Anexo A (Orden de Servicio) suscritos entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) Y GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A. ambas ya individualizados.
2. Téngase presente que GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de USD453.133,11.- (Cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento treinta y tres coma once dólares), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato y su adenda pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

IDIEM
FCFM
Contraloría Interna
PFV/DCP